



017 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de ABRIL de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	786-17	OMAR BERNAL OROZCO		02/04/2019	GEMTM - 00040	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor OMAR BERNAL OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.261.331, titular del Contrato de Concesión No. 786-17, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, allegue so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20189090305882 del 08 de noviembre de 2018, conforme lo establecido en los artículos 7 de la Resolución 352 de 2018 y 17 de la Ley 1755 de 2015: a) Copia del documento de identificación del representante legal de la sociedad GARBET INGENIERIA Y CIA S. EN C.A. b) Manifestación de la sociedad en la que indique si se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. c) Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada, se requiere declaración de renta del año 2017. d) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de

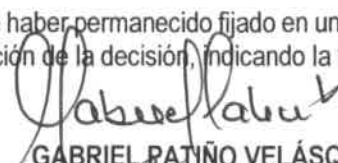


						presentación de la propuesta o cesión. Debe allegar Rut con fecha de impresión actualizada. e) Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. f) Acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 786-17. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo por Estado al señor OMAR BERNAL OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.261.331, titular del Contrato de Concesión No. 786-17 así como al representante legal de la sociedad GARBET INGENIERIA Y CIA S.EN C.A, en calidad de cesionaria o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por contener disposiciones de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de ABRIL de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Gestor T1 Grado 10

Punto de Atención Regional Manizales